

ATRIUM AUDITORES

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL
DESARROLLO DE LA COMARCA DEL
CAMÍN REAL DE LA MESA**

**Informe de Auditoría y Cuentas anuales
abreviadas correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024**

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA
COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA**

Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2024



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros del **Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa**, por encargo de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (Reader): Informe sobre las cuentas anuales abreviadas.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas del **Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa**, (la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria (todos ellos abreviados), correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del **Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa** a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales

abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

a) Reconocimiento de ingresos

Descripción

El reconocimiento de ingresos es un área significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, así como en lo referido a la correcta imputación a ingresos de las subvenciones recibidas en función del cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de las mismas. Por este motivo, se ha considerado el reconocimiento de ingresos uno de los riesgos más significativos de nuestra auditoría.

Respuesta del auditor

Nuestros principales procedimientos de auditoría incluyeron al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, entre otros, la revisión de una muestra significativa de la documentación soporte de las concesiones de subvenciones a la actividad -con especial énfasis sobre la imputación a ingresos derivada de las subvenciones plurianuales concedidas a la Entidad- así como el análisis posterior del cumplimiento de los oportunos requisitos para su consideración como tales.

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del **Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con



empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas



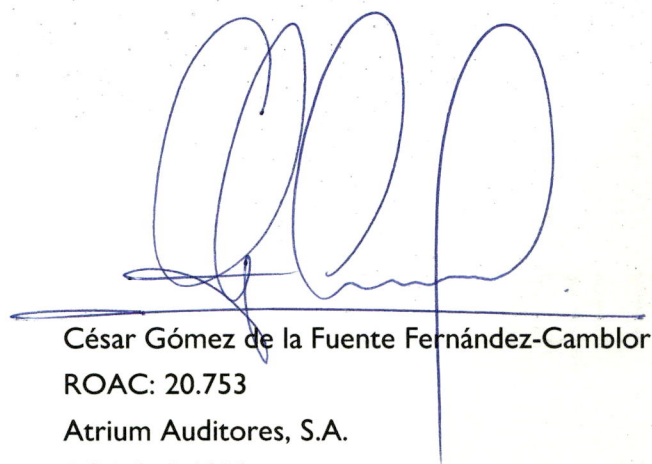
sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros de la Junta Directiva del **Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros de la Junta Directiva del **Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa**, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



César Gómez de la Fuente Fernández-Cambor
ROAC: 20.753
Atrium Auditores, S.A.
ROAC: S-1939
C/ Conde de Toreno, 5 Entlo. Derecha – Oviedo (Asturias)

REA
auditores

Miembro ejerciente

ATRIUM
AUDITORES, S.A.

Año: 2025

Número: 37.128/25

Importe: 30 euros

 **economistas**
Consejo General

19 de mayo de 2025

**GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA
COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA**

**Cuentas Anuales Abreviadas
correspondientes al ejercicio anual
terminado el 31 de diciembre de 2024**

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA
BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 y 2023
(en euros)

ACTIVO	2024	2023	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2024	2023
ACTIVO NO CORRIENTE	1.039.723,05	4.586,86	PATRIMONIO NETO	28.272,39	6.873,46
II. Inmovilizado intangible	436,83	-	Fondos Propios (Nota 8)	28.157,21	2.742,50
II. Inmovilizado material (Nota 5)	8.252,72	4.586,86	II. Reservas	135.879,22	105.957,23
IV. Inversiones financieras a largo plazo (Nota 9)	1.031.033,50	-	III. Excedentes de ejercicios anteriores	(103.214,73)	(75.275,18)
			IV. Excedente del ejercicio	(4.507,28)	(27.939,55)
ACTIVO CORRIENTE	1.013.190,72	95.195,01	Subvenciones, donaciones y legados (Nota 11)	115,18	4.130,96
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	-	4.900,00			
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (Nota 9)	689.148,19	33.543,68	PASIVO NO CORRIENTE	1.031.033,50	-
VI. Inversiones financieras a corto plazo (Nota 6)	91,83	101,83	II. Deudas a largo plazo (Nota 9)	1.031.033,50	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	323.950,70	56.649,50	Otras deudas a largo plazo	1.031.033,50	-
			PASIVO CORRIENTE	993.607,88	92.908,41
			III. Deudas a corto plazo	954.046,43	55.192,54
			Deudas con entidades de crédito (Nota 7)	27.000,00	-
			Otras deudas a corto plazo (Notas 7 y 9)	927.046,43	55.192,54
			V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 7)	39.561,45	37.715,87
			Otros acreedores	39.561,45	37.715,87
TOTAL ACTIVO	2.052.913,77	99.781,87	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2.052.913,77	99.781,87

Las notas explicativas adjuntas (notas 1 a 12) forma parte integrante de las presentes cuentas anuales

En Grado, a 31 de marzo de 2025

1. Belarmino Fernández

3. Raquel García

5. José Luis Trabanco.

7. M^a Isabel Méndez.

CLAYDINA SUÁREZ
9. Rodrigo Suárez.

11. Ángel Pérez.

13. José López.

15. Roberto P. García.

2. F. Alberto Tirador.

4. Marta M.^a Fernández

6. Marta Menéndez

8. Gilberto Alonso.

10. M^a Dolores Fdez.

12. Juan C. Fdez..

14. Ana M^a. Álvarez.

16. Rosa M.^a Fdez.

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2024 y 2023
(en euros)

EPÍGRAFE	2024	2023
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Ingresos de la actividad propia (Nota 10)	348.948,32	243.898,06
a) Cuotas de asociados y afiliados	4.900,00	4.900,00
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	344.048,32	238.998,06
8. Gastos de personal (Nota 10)	(242.961,24)	(228.529,18)
9. Otros gastos de la actividad (Nota 10)	(97.978,96)	(34.940,73)
10. Amortización del inmovilizado (Nota 10)	(2.935,87)	(2.184,25)
A.1) Excedente de la actividad	5.072,25	(21.756,10)
12. Gastos financieros	(9.579,53)	(6.183,45)
A.2) Excedente de las operaciones financieras	(9.579,53)	(6.183,45)
A.3) Excedente antes de impuestos	(4.507,28)	(27.939,55)
13. Impuesto sobre beneficios	-	-
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio	(4.507,28)	(27.939,55)
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
1. Subvenciones recibidas	229.017,46	229.017,46
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	229.017,46	229.017,46
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio		
1. Subvenciones recibidas	(229.017,46)	(228.865,55)
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)	(229.017,46)	(228.865,55)
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B + C)	-	151,91
H) Otras variaciones	25.906,21	28.715,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4 + D + F + H)	21.398,93	927,36

Las notas explicativas adjuntas (notas 1 a 12) forma parte integrante de las presentes cuentas anuales

En Grado, a 31 de marzo de 2025

Firmado: Los miembros de la Junta Directiva

1. Belarmino Fdez.
Fervienza

4. Marta M.^a Fernández
García

7. M.^a Isabel Méndez Ramos

10. M.^a Dolores Fdez. Suárez.

13. José López Fernández.

2. F. Alberto Tirador
Martínez.

5. José Luis Trabanco
González.

8. Gilberto Alonso Suárez

11. Ángel Pérez Fernández.

14. Ana M.^a Álvarez Álvarez

3. Raquel García García

6. Marta Menéndez
González

9. Rodrigo Suárez García

12. Juan Carlos Fernández
Martínez

15. Roberto P. Nicolás García.

16. Rosa M.^a Fdez Fuenteseca.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

GRUPO DE ACCION LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMIN REAL DE LA MESA

MEMORIA ABREVIADA DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2024

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

El grupo de acción local para el desarrollo de la comarca del Camín Real de la Mesa, en adelante la entidad, con NIF G74028234, se constituye en Grado, Asturias el 19 de julio de 2000 como asociación sin ánimo de lucro.

Su domicilio social y lugar desarrollo de sus actividades encuentra establecido en Parque empresarial La Cardosa, edificio CIE, 1ª Planta, Oficinas 1 y 2, Grado, Asturias.

La actividad de la entidad coincide con su objeto social.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro.

2. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Entidad, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, así como la situación financiera y los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales para no aplicar disposiciones legales en materia contable

No existen informaciones complementarias en la información mostrado en esta memoria

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

2. Principios contables no obligatorios aplicados

No hubo razones estacionales ni se han aplicado otros principios que justifique la falta de aplicación del principio contable obligatorio

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La entidad elaborada sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que puede suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjunto sea utilizado estimaciones realizadas por la dirección de la entidad para algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos materiales e intangibles, las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros, así como la probabilidad de ocurrencia del importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas, al alza o la baja, en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación de las correspondientes cuentas de resultados futuras.

4. Comparación de la información

Las cuentas anuales se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, con las correspondientes al ejercicio anterior. Así mismo la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2023.

5. Agrupación de partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6. Elementos recogidos en varias partidas

Los elementos patrimoniales, con su importe, están recogidos en el balance de situación tal y como han sido registrados por la contabilidad de la entidad.

7. Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

8. Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

9. Importancia relativa

Al determinar la información a desbrozar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la entidad, de acuerdo con el marco conceptual de las normas de adaptación del plan general de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte de la Asamblea General es la siguiente:

	<u>2024</u>
<u>Base de reparto</u>	
Saldo en la cuenta de Pérdidas y Ganancias	(4.507,28)
Total	(4.507,28)
 <u>Aplicación</u>	
A Excedentes de ejercicios anteriores	(4.507,28)
Total	(4.507,28)

No existen limitaciones para la aplicación de los excedentes de acuerdo con las disposiciones legales.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACION

Las normas de valoración aplicadas en relación a las partidas, son las siguientes:

1. Inmovilizado material:

Se valora su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la de adquisición, construcción o

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

producción. Forma parte también del valor del inmovilizado material la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones, así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trata de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo este como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta, y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que corresponda. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza desde el momento en que están disponibles para su puesta en funcionamiento de forma lineal durante su vida útil estimada, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil.

Elemento	Años de vida útil	% Amortización
Otras instalaciones	10-20	10-5 %
Mobiliario	10-20	10-5%
Equipos para proceso información	4	25%
Otro inmovilizado material	4-8	25-12,5%

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes, considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, esta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2024 la entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

No existen contratos de arrendamiento financiero ni otras operaciones de naturaleza similar.

2. Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

- a) **Créditos por la actividad propia:** son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
 - Las cuotas donativos y otras ayudas similares procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores con vencimiento a corto plazo originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el valor nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce en el momento inicial como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial la reducción del descuento practicado se contabiliza con un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

- Al menos al cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se han producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
 - Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios con vencimiento a corto plazo originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero a la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, si no al mero cumplimiento de trámites formales administrativos.

3. Instrumentos financieros:

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente a un pasivo financiero o a instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no son entidades de crédito, incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

3.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría.

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del

valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto: Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Baja de activos financieros

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

3.2. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables y que no tienen riesgo de cambios del su valor.

3.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado: Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

3.4. Ingresos y gastos

Por el RD Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre:

Aspectos comunes

Las ayudas otorgadas por la Entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La Entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

Reconocimiento

La Entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo

Se entiende que la Entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La Entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La Entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la Entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la Entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La Entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las

especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la Entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La Entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4. Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlo se liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen igualmente como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial de una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni el resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no proceden del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecten ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuesto diferido (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable se revisan los impuestos diferidos registrados, tanto activos como pasivos, con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuestos diferidos, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado el patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

5. Criterios empleados para el registro y valoración de gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al Personal cuando al cierre del ejercicio figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

Excepto en el caso de causa justificada las entidades vienen obligados a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

6. Subvenciones, donaciones y legados

Las donaciones, subvenciones y legados no reintegrables se imputan a resultados como ingreso. Aquellas con carácter reintegrable se registran como pasivos de la empresa mientras no adquieran el carácter de no reintegrables.

Se valoran por el valor razonable del importe concedido, cuando estas tienen carácter monetario; las de carácter no monetario se valoran por el valor razonable del bien recibido. Se toma como referencia para la valoración el momento de su reconocimiento.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Los movimientos de cada uno de estos epígrafes del balance y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones de valor acumuladas, son los siguientes:

	Euros					
	<u>Saldo inicial</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Bajas</u>	<u>Saldo final</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Saldo final</u>
	<u>2023</u>			<u>2023</u>		<u>2024</u>
<u>Coste</u>						
Otras instalaciones	503,54	-	(503,54)	-	-	-
Mobiliario	11.002,18	-	(1.981,95)	9.020,23	484,00	9.504,23
Equipos para procesos de información	45.164,74	157,29	(13.304,95)	32.017,08	4.948,89	36.965,97
Otro inmovilizado material	1.436,91	76,00	(377,46)	1.135,45	988,57	2.124,02
	58.107,37	233,29	(16.167,90)	42.172,76	6.421,46	48.594,22
<u>Amortización</u>						
Otras instalaciones	(503,34)	-	503,54	0,20	-	0,20
Mobiliario	(8.288,53)	(242,00)	1.981,95	(6.548,58)	(324,57)	(6.873,15)
Equipos para procesos de información	(41.956,09)	(1.835,65)	13.304,95	(30.486,79)	(2.242,35)	(32.729,14)
Otro inmovilizado material	(821,59)	(106,60)	377,46	(550,73)	(188,68)	(739,41)
	(51.569,55)	(2.184,25)	16.167,90	(37.585,90)	(2.755,60)	(40.341,50)
<u>Valor neto contable</u>	6.537,82	(1.950,96)	-	4.586,86	3.665,86	8.252,72

Existe Inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2024 por un total de 35.263,86 euros.

6. ACTIVOS FINANCIEROS

Los débitos con la Hacienda Pública NO se reflejan en este apartado.

El análisis de movimientos durante el ejercicio para cada clase de activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

	Euros	
	Créditos, derivados y otros	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<u>Corto Plazo</u>		
Activos a coste amortizado		
Otros deudores	5,60	5,60
Depósitos constituidos	86,23	96,23
Total	91,83	101,83

7. PASIVOS FINANCIEROS

Los créditos con la Hacienda Pública NO se reflejan en este apartado.

Pasivos financieros a corto plazo

	Euros	
	Créditos, derivados y otros	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<u>Corto Plazo</u>		
Pasivos financieros a coste amortizado		
Deudas con entidades de crédito	27.000,00	-
Fianzas recibidas a corto plazo	1.107,40	1.107,40
Proveedores y acreedores	21.344,85	803,64
Total	49.452,25	1.911,04

8. FONDOS PROPIOS

El movimiento de cada una de las cuentas que componen este epígrafe durante el ejercicio ha sido el siguiente.

	Euros		
	Distribuciones/		
	<u>Saldo Inicial</u>	<u>ampliaciones</u>	<u>Saldo final</u>
Reservas voluntarias	105.957,23	29.921,99	135.879,22
Excedentes de ejercicios anteriores	(75.275,18)	(27.939,55)	(103.214,73)
Resultado del ejercicio	(27.939,55)	23.432,27	(4.507,28)
	2.742,50	25.414,71	28.157,21

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

El aumento de resultados negativos de ejercicios anteriores se debe al resultado negativo del ejercicio anterior.

El incremento de las reservas voluntarias del presente ejercicio se corresponde con gastos de ejercicios anteriores certificados en 2024 por importe de 25.975,55 euros y un remanente de ingresos de ejercicios anteriores pendiente de imputar de 3.946,44 euros, lo que compensaría en su totalidad el efecto en patrimonio neto del resultado negativo del ejercicio anterior.

9. SITUACION FISCAL

Saldos con administraciones públicas

	2023		2024	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Activos				
HP deudora por subvenciones	-	33.543,68	1.031.033,50	689.148,19
	-	33.543,68	1.031.033,50	689.148,19
Pasivos				
HP acreedora por subvenciones	-	54.115,39	1.031.033,50	925.939,03
Org. Seguridad social acreedora	-	12.744,01	-	7.257,96
Hacienda Publica acreedora por IRPF	-	11.388,05	-	9.428,39
	-	78.247,45	1.031.033,50	942.625,38

Saldos con administraciones públicas por subvenciones

En 2024 se publicó el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027. El cuadro financiero del Convenio es el siguiente:

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

Anualidad presupuestaria	Anualidad LEADER	Presupuesto Principado
2024	309.310,05	228.000,00
2025	309.310,05	390.620,10
2026	309.310,05	309.310,05
2027	309.310,05	309.310,05
2028	309.310,05	309.310,05
Prórroga 2029	103.103,35	103.103,35
	1.649.653,60	1.649.653,60

Este plan está reflejado íntegramente en el balance, figurando las anualidades 2026-2029 a largo plazo en el pasivo y el activo por el importe pendiente de ejecutar y en el corto plazo las de 2024 y 2025.

La anualidad de 2024 abarca gastos incurridos desde septiembre de 2024 hasta agosto de 2025, en este ejercicio se ha incurrido en gastos imputables a la anualidad de 2024 por importe de 105.455,63 euros quedando el resto de la anualidad pendiente para su ejecución en 2025.

El detalle del importe que figura en el activo por subvenciones es el siguiente:

Subvención	Importe concedido	Importe pendiente de cobro		
		Largo plazo	Corto plazo	Total pendiente
Plan Estratégico LEADER 2023-2027	1.649.653,60	1.031.033,50	390.620,10	1.421.653,60
Ayuda preparatoria LEADER 2023-2027	29.520,04	-	29.520,04	29.520,04
Fundación Biodiversidad	384.242,32	-	269.008,05	269.008,05
Total	2.063.415,96	1.031.033,50	689.148,19	1.720.181,69

El importe que figura en el pasivo por subvenciones se corresponde con los importes de proyectos que se encuentran pendientes de ejecutar al cierre del ejercicio según el siguiente detalle:

Subvención	Importe concedido	Importe pendiente de ejecución		
		Largo plazo	Corto plazo	Total pendiente
Plan Estratégico LEADER 2023-2027	1.649.653,60	1.031.033,50	513.164,47	1.544.197,97
Ayuda preparatoria LEADER 2023-2027	29.520,04	-	-	-
Fundación Biodiversidad	384.242,32	-	354.559,02	354.559,02
Proyecto El Camino Honduras Fase IV	108.249,56	-	58.215,54	58.215,54
Total	2.171.665,52	1.031.033,50	925.939,03	1.956.972,53

Impuesto sobre beneficios

De acuerdo con el título II de la ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el impuesto sobre sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha ley. Así pues, en la base imponible del impuesto sobre sociedades son los incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas

Asimismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre), comunicamos que todas las rentas de la entidad están exentas. Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2024 y 2023 actividades no exentas.

El impuesto de sociedades del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del citado impuesto.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible de interpretaciones. La entidad estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

10. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACION

Actividad de la entidad

La actividad principal de la entidad consiste en la promoción y potenciación conjunta de los recursos endógenos de su ámbito territorial, así como la cooperación social para lograr un desarrollo local, económico y social de carácter comarcal, integral y sostenible.

Las actividades de la entidad se pueden dividir en dos tipos:

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

- Plan Estratégico de Política Agraria Común, intervención 7119 “LEADER” 2023-2027.

Dentro de esta actividad se encarga de actuar como entidad colaboradora en la ejecución de las medidas del Programa, así como de la colaboración en la gestión de las subvenciones acordadas en los convenios suscritos, incluyendo la realización de controles administrativos, evaluación de solicitudes, elaboración de propuestas de aprobación y conformación de las correspondientes certificaciones en relación con las ayudas reguladas.

Para esta actividad la entidad recibe financiación principalmente mediante fondos europeos consignados con este fin dentro del Eje Leader y gestionados por el Gobierno del Principado de Asturias.

- Programas de Cooperación al desarrollo

Se encarga de promover y participar en proyectos de cooperación con otros territorios, especialmente en cooperación internacional al desarrollo, fundamentalmente con Latinoamérica, estableciendo acciones conjuntas, el intercambio de experiencias en materia de desarrollo rural y/o que contribuyan a la mejora de la calidad de vida, a la lucha contra la pobreza, la asistencia a las necesidades básicas de la población, la conservación del medio ambiente, la equidad de género y la promoción del desarrollo sostenible.

La entidad financia esta actividad principalmente mediante donaciones que recibe de otras personas y organismos.

La plantilla de la entidad está compuesta por cinco personas asalariadas encargadas del desarrollo de ambas actividades, así como dos más relacionadas directamente con el proyecto de Fundación Biodiversidad, no contando la entidad con ningún voluntario.

Recursos económicos empleados en la actividad. Coste

Partida	Coste
Gastos de personal	242.961,24
Otros gastos de la actividad	97.978,96
Amortización	2.935,87
Otros gastos financieros	9.579,53
TOTAL	353.455,60

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

Recursos económicos empleados en la actividad. Financiación

No se han destinado elementos patrimoniales a fines propios de la entidad.

Partida	Coste
Ingresos de cuotas de socios	4.900,00
Ingresos con origen en la Administración Pública	341.048,32
Otros ingresos sector privado	3.000,00
TOTAL	348.948,32

11. SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de resultados se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos, otorgados por terceros distintos a los socios	2023	2024
Que aparecen en el patrimonio neto del balance	4.130,96	115,18
Imputados en la cuenta de resultados	238.998,06	344.048,32

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance, otorgados por terceros distintos a los socios	2023	2024
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	3.979,05	4.130,96
(+) Recibidas en el ejercicio	229.017,46	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	(228.865,55)	-
(-) Subvenciones traspasadas a reservas	-	(3.946,44)
(-) Importes devueltos	-	(69,34)
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	4.130,96	115,18

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

Las subvenciones recibidas son procedentes de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Gobierno del Principado de Asturias.

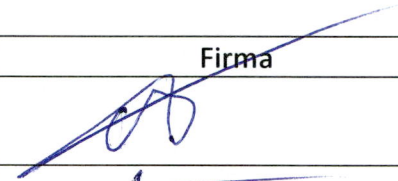
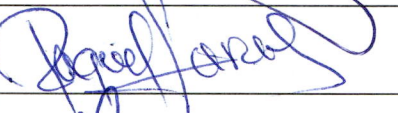
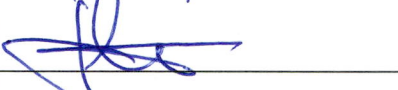
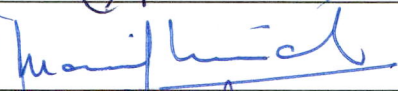
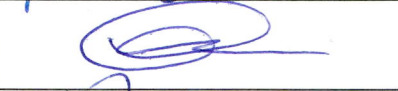
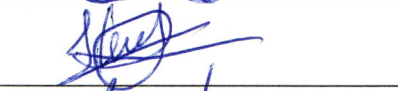
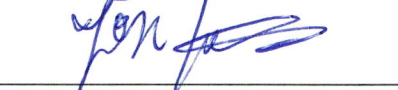
La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

12. OTRA INFORMACION

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio ha sido 5,33 y en el anterior ha sido de 4,5 personas.

GDR Camín Real de la Mesa - Memoria 2024

Firma de la Memoria por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellido	Cargo	Firma
1. Belarmino Fernández Fervienza	Presidente	
2. Fernando Alberto Tirador Martínez	Vicepresidente	
3. Raquel García García	Tesorera	
4. Marta M.ª Fernández García	Secretaria	
5. José Luis Trabanco González	Vocal	NO PRESENTE
6. Marta Menéndez González	Vocal	
7. M.ª Isabel Méndez Ramos	Vocal	
8. Gilberto Alonso Suárez	Vocal	
SUPLENTE: CLAUDINA SUÁREZ FEJTO		
9. Rodrigo Suárez García	Vocal	
10. M.ª Dolores Fernández Suárez	Vocal	
11. Ángel Pérez Fernández	Vocal	
12. Juan Carlos Fernández Martínez	Vocal	
13. José López Fernández	Vocal	
14. Ana M.ª Álvarez Álvarez	Vocal	NO PRESENTE
15. Roberto Pablo Nicolás García	Vocal	NO PRESENTE
16. Rosa M.ª Fernández Fuenteseca	Vocal	NO PRESENTE

En Grado a 31 de marzo de 2025



C/ Conde de Toreno, 5, Entresuelo Derecha. 33004 Oviedo
Tfno. 984 28 36 18 / Fax. 984 28 36 20

atriumauditores.com